

291
Mandose conforme el Interimdo en Madrid el
Contrato, desde luego se lo deja a libertad de él
y se le concede lo que solicita acerca de la cancela-
ción de Encomiendas, haciéndose saber lo determina-
do a los Diputados de dho. Reino —————

Señor Pito y
Dize un oficio del Sr. D. Juan Antonio Rivero
Dize Contador qual Interimdo de los Reinos del Rey-
no, su oficio en Madrid a veinte del actual, por
el que previene se buque, o forme nueva
cuenta de este Reino respectiva al año de ochocien-
tos ochenta por no haver llegado a la Contaduría
de su cargo. Y q. a fin de cubrir la falta q. resulta
de las Compuensas a los quatro últimos meses
del año mil ochocientos doce, y posteriores se
acredite la extinción de los fondos q. se dan por
causa, por medio de un testimonio expreso de lo
que quedaron por la última cuenta, y el destino
o imbeción q. hicieron para q. se puedan for-
mar con exactitud y claridad por dho. oficio
las liquidaciones y el contador, mediante los demas in-
terimdos q. contiene. Entendido por este Ayuntamiento
Acuerda: que se permita testimonio de la cuenta
q. se reclama, y otro q. acredite la extinción de los
y demás q. pide con presencia de antecedentes —

Señor Pito y
Dize un oficio de D. Atanasio Quintana A-
ministra qual de las Rentas de la Ciudad de
Murcia su oficio diez y nueve del corriente por
el q. manifiesta haver nacido el estado de un ve-
ciudano q. su termino, y q. le es muy sensible
y pueda servir de govierno p. la contribución

